

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
**ENTRE**  
**FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN, Y**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de 2021, POR UNA PARTE: el Tribunal de Cuentas representada por la Cra. Susana Díaz en su carácter de Presidente con domicilio en la calle Juan C. Gómez 1332; y POR OTRA PARTE: La Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante Fundación) representada por su Presidente, Jorge Xavier, con domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926, convienen:

Primero.-Antecedentes: El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión del 24 de marzo de 2014, aprobó las Pautas de Prácticas Curriculares de las Carreras del Plan de Estudios 2012 de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía de la FCEA-UdelaR.

Con fecha 12 de marzo de 2020, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y el Tribunal de Cuentas suscribieron un convenio de prácticas formativas.

Teniendo en cuenta que las instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio, acuerdan la celebración del presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

Segundo.- Objeto: Las partes acuerdan que convocarán a pasantías para que estudiantes de las diversas Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, desempeñen tareas de colaboración en el Tribunal de Cuentas relacionadas directamente con su carrera o bajo la normativa de la Unidad de Prácticas Curriculares.



**Tercero.- Llamado a aspirantes:** A requerimiento del Tribunal de Cuentas, la Unidad de Prácticas Curriculares dependiente de Facultad realizarán los llamados a aspirantes entre estudiantes de las mencionadas Carreras, que se encuentren interesados en realizar pasantías que cumplan con el perfil exigido en cada caso. En los llamados, que se harán de acuerdo al reglamento de Prácticas Curriculares (Anexo I), se determinarán claramente los requisitos que habrán de cumplir los postulantes, se especificarán las funciones a cumplir y el monto de la remuneración que percibirán. Que de acuerdo al reglamento de PC no será inferior al equivalente que percibe un docente Ayudante, Gr.1 con 20 o 30 hrs. Los pasantes gozarán de licencia por estudio de acuerdo con el Art. 15 de la Ordenanza de Pasantes de la Universidad de la República (Resolución Nos. 24 y 10 del CDC de fechas 22 de agosto de 2000 y 20 de julio de 2010).

**Cuarto.- Contrato de Práctica Formativa:** La Fundación y el estudiante seleccionado firmarán un contrato de trabajo, en el cual se estipularán los plazos, la remuneración, el horario, supervisión en caso de ser necesario y obligaciones de la partes.

Ambas partes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de las Pautas de Prácticas Curriculares que se adjunta como Anexo I.

**Quinto.- Designación:** el Tribunal de Cuentas realizará la selección de pasantes, de acuerdo a la lista remitida por UPC y comunicará a la Fundación con 30 días de anticipación nombres, carga horaria y demás datos necesarios, a los efectos de realizar los contratos para prácticas formativas laborales.

**Sexto.- Duración:** Las pasantías tendrán una duración mínima de tres meses y una máxima de seis meses y podrán renovarse hasta una vez más por igual período.

El Tribunal de Cuentas y la Fundación quedan totalmente al margen de la contratación laboral luego de finalizada la Práctica Formativa. La evaluación del estudiante se realizará exclusivamente por el período definido como Práctica Formativa.-

**Séptimo.- Seguro de Accidentes y Enfermedades:** Serán de cargo de LA FUNDACIÓN, la contratación de seguros para la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales previstas en el artículo 7 de la ley 17.230, de 7 de enero de 2000.



**Octavo.- Precio:** El Tribunal de Cuentas, se compromete a transferir dentro de los primeros 10 días de cada mes, a la Fundación mediante transacción bancaria a la cuenta que ésta le indique, el importe que corresponde a las remuneraciones que se deban abonar a los pasantes, que estén desempeñando funciones en el organismo. Al monto preindicado deberá adicionársele los importes respectivos por concepto de: a) seguro de accidentes de trabajo, referido en el artículo 7 de la Ley 17.230 y el artículo 439 de la Ley 17.930, a efectos de brindar cobertura a los pasantes durante el desempeño de sus tareas; b) aguinaldo; c) salario vacacional; d) licencia y licencias generadas y no gozadas; e) un 19% del total del monto destinado a las retribuciones salariales mensuales de los estudiantes, con la finalidad de cubrir los gastos de administración, adicionando a todo esto un 2 % por concepto de pago a la Comisión Sectorial de Investigación Científica, de acuerdo a lo dispuesto por la "Ordenanza de Fondos de Libre Disponibilidad" de la Universidad de la República, dispuesto por el Consejo Directivo Central en sesión del 4/2/2020.-


La asignación mensual para las pasantías se fijará acorde al límite legal, en cuanto a montos y horarios.

**Noveno.- Difusión:** En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Fundación (ni de Facultad), sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional

**Décimo.- Interpretación:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**Décimo Primero.- Plazo:** El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto al vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-

  
**JORGE XAVIER**  
PRESIDENTE

  
**Cra. Susana Díaz**  
Presidente